****

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**

**REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO SETENTA Y DOS**. En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las diez horas con trece minutos del día cuatro de octubre de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:**

1. Téngase por recibida la solicitud de información presentada a través del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS) en fecha veintiséis de septiembre del presente año, a nombre de **---------------------------------------------**, registrada por esta Unidad bajo el correlativo **MIGOBDT-2018-0167**, en la que esencial y textualmente requiere: “*1. El número de solicitudes a creación e inscripción de Asociaciones, Fundaciones e Iglesias que han sido presentadas en los últimos dos años, cuántas de estas han sido aceptadas, y por consiguientes, cuántas han sido denegadas; asimismo cuál fue el criterio que utilizaron para denegarlas. 2. El nombre de las Asociaciones, Fundaciones e Iglesias que han sido aceptas en base a los criterios de ley.*”
2. Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, a su vez dicha información no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento.
3. Que en razón de lo anterior, conforme al Art. 70 de la LAIP, se trasladó la solicitud al Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro por medio del memorando MEM-UAIP-174-2018 de fecha uno de octubre de dos mil dieciocho.
4. Que en fecha cuatro de octubre del año en curso se recibió respuesta por parte del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, indicándonos:

***“Respuesta para el Numeral 1:***

***El número de solicitudes a creación e inscripción de Asociaciones, Fundaciones e Iglesias que han sido presentadas en los últimos años del 30/09/2016 al 30/09/2018 son las siguientes:***

*Asociaciones: 387 solicitudes*

*Fundaciones: 175 solicitudes*

*Iglesias: 390 solicitudes*

***Cuántas han sido denegadas:***

*Asociaciones: 10*

*Fundaciones: 03*

*Iglesias: 02*

***Cuál fue el criterio que utilizaron para denegarlas:***

*Las Entidades no son Denegadas sobre la base de un criterio, si no sobre el incumplimiento de requisitos que establece la Ley de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro.*

***Respuesta para el Numeral 2:***

*Le informo que se ha realizado la búsqueda en nuestra base de datos del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, teniendo como resultado el siguiente archivo anexo, con todos los datos requeridos por el solicitante.”*

**POR TANTO**, conforme a los Arts. 86 Inciso 3° de la Constitución y Arts. 2, 7, 9, 10, 50, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

1. **Conceder** el acceso a la información solicitada.
2. **Remitir** la presente por el medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**

**LICDA. JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**